

ANUNCIOS OFICIALES

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 25 de enero de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

Franco	23,80
Libras	42,45
Dólares	9,10
Liras	45,15
Franco suizo	207
Reichsmark	3,45
Belgas	154
Florines	4,95

Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Escudos	38,60
Peso moneda legal	2,07
Coronas checas	31,10
Coronas suecas	2,19
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	1,90

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CORDOBA

Ampliación de industria

Grupo d)

Dando cumplimiento al Decreto de fecha 20 de agosto pasado, "Productos Pireli, S. A.", solicita la ampliación de su fábrica de conductores eléctricos aislados, que posee en Córdoba, para una producción de 1.200 km. de cablecillo telefónico mensuales, a cuyo efecto necesita importar diversa maquinaria, por valor de 25.829 dólares.

Quien se considere perjudicado con esta ampliación, puede reclamar en la Delegación de Industria de Córdoba, calle Fray Luis de Granada, s/núm., en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Córdoba, 26 de diciembre de 1938. III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, interino, Rafael Eraso. 33-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CORDOBA

Grupo d)

Dando cumplimiento al Decreto de fecha 20 de agosto pasado, Foret, S. A., de Barcelona, con domicilio provisional en Vinaroz, solicita instalar la fabricación de sulfuro de carbono en la antigua fábrica "La Industrial de San Antonio", de Puente Genil, con una producción de dos a tres mil toneladas anuales.

Quien se considere perjudicado con esta industria, puede reclamar en la Delegación de Industria de Córdoba, calle Fray Luis de Granada, s/núm., en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Córdoba, 26 de diciembre de 1938. III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, interino, Rafael Eraso. 34-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CORDOBA

Nuevas industrias

Grupo c)

Dando cumplimiento al Decreto de fecha 20 de agosto de 1938, don Alfredo Esplá Pascual, domiciliado en Córdoba, solicita autorización para instalar una fábrica de fideos y pastas para sopa en esta capital, con una producción de 500 kgs. diarios, y a este fin, precisa importar: Una mezcladora, matrices y una prensa.

Quien se considere perjudicado con esta nueva industria, puede reclamar en la Delegación de Industria de Córdoba, calle Fray Luis de Granada, s/núm., en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Córdoba, 26 de diciembre de 1938. III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, interino, Rafael Eraso. 35-O.

RECAUDACION DE HACIENDA Zona de La Laguna

Agencia ejecutiva

Don José Sierra Jiménez, Recaudador y Agente ejecutivo de la Hacienda en zona de La Laguna,

provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se sigue por esta Agencia ejecutiva contra el deudor a la Hacienda Pública, Sra. Viuda y Herederos de D. Carlos Pimienta Ríos, doña Adelaida López Hernández, doña Concepción, don Guillermo y doña Adelaida Pimienta López, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

Providencia: Visto este expediente, y resultando desconocido el paradero de herederos de don Carlos Pimienta Ríos, don Guillermo Pimienta López, y teniendo en cuenta lo que determinan los artículos 151 y siguientes del Estatuto de Recaudación vigente, en los que se dispone que cuando se trate de deudores de paradero desconocido, se les requerirá por medio de edictos publicados en los periódicos oficiales y en las Alcaldías o tenencias de Alcaldía del término municipal a donde correspondan los débitos, para que comparezcan en el expediente a señalar domicilio o designar persona legal que les represente en el mismo, el Agente que suscribe

Acuerda: Se requiera por medio de edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de Burgos, "Boletín Oficial" de la provincia y Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, por ser de este término municipal los débitos que se persiguen, a herederos de D. Carlos Pimienta Ríos, don Guillermo Pimienta López, para que comparezca en este expediente a señalar domicilio o designar persona legal que le represente en el mismo, en el plazo de veinte días, contados desde la publicación del presente anuncio en los periódicos oficiales, advirtiéndole que, caso de no verificarlo, se decretará la rebeldía de dicho deudor y la prosecución de este procedimiento.

Lo que hace público por medio del presente anuncio y en cumplimiento de los citados artículos 151 y siguientes del Estatuto de Recaudación vigente.

Ciudad de La Laguna a tres de enero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—El Recaudador Agente, José Sierra. 24-O.

ANUNCIOS PARTICULARES

COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de "Viuda de Juan González Mancebo", de Valencia, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquella comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 21 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 23 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—Cruz Usatorre. 37-P

COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de la casa "Hijos de Artigas", de Olot (Gerona), se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquella comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 15 julio 1938.—II Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 23 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—Cruz Usatorre." 38-P

COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de don Francisco Gaya Ten, de Alcora (Castellón), se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquel comprendido en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 2 de enero de 1939.—III Año Triunfal. Luis Arellano. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 21 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—Cruz Usatorre. 39-P

BANCO DE BILBAO Palencia

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 1311, de 4.000 pesetas nominales, en ocho acciones de la Sociedad Hidroeléctrica Ibérica, números 61.827/31, 77.324/5 y 110.450, expedido por esta Sucursal el 20 de junio de 1936, a favor de don Timoteo San Millán Martín, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Palencia, 28 de diciembre de 1938. III Año Triunfal.—El Secretario, José Luis Díaz-Pardo.

3—25-I-39

BANCO DE GIJON ANUNCIO

Habiéndonos comunicado el extravío del Resguardo de depósito en custodia, número 19.442, expedido por este Banco de Gijón el 5 de octubre de 1927, a nombre de don José María Pérez Gayol, y comprensivo de doce y media acciones ordinarias del Banco Español del Río de la Plata, números 30.744/45; 139.151/60, comprendidas en dos títulos, núms. 123.831/32, y 20.086 al 87, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, 29 de diciembre de 1938.—Secretario, Higinio Gutiérrez.—III Año Triunfal. — El Consejero 3—25-I-39

UNION ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS

Sociedad Anónima

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado el título provisional nominativo número 415, expedido por esta Sociedad el 24 de marzo de 1936, a favor de don José de Igartua Eguázazu, comprensivo de ciento ocho acciones, números 614.336/614.443, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo efectúe en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sociedad expedirá el correspondiente título duplicado, considerando anulado el anterior y quedando la Sociedad exenta de toda responsabilidad.

Bilbao, 20 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—Unión Española de Explosivos.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Herrero de Collantes, Marqués de Aledo.

40-P